



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-357/2023
-MOBILIARIO-

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADQUISICIONES EN PRECIOS FIJOS NÚMERO GEY-SSP-357/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE PODRÁ DESIGNAR COMO LA "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL LICENCIADO LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA EN REPRESENTACIÓN DEL COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "DELGADO Y COMPAÑÍA S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL CIUDADANO SERGIO LEOPOLDO ESPADAS MADERA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE PODRÁ DENOMINAR EL "PROVEEDOR", CUANDO ESTOS ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SERÁN DENOMINADOS LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.1. CON FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, LAS "PARTES" FORMALIZARON EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES EN PRECIOS FIJO NÚMERO GEY-SSP-357/2023, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO", DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SSP-MOBILIARIO Y EQUIPO-2023, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO", CON UN MONTO ESTABLECIDO POR LA CANTIDAD DE \$8,734,475.20 (SON: OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), Y CUYAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO I DEL "CONTRATO".

I.2. QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ADQUISICIONES EXCEPCIONALES DEL "CONTRATO", EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL MISMO, ENCONTRÁNDOSE AÚN VIGENTE CON FORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA DE DICHO INSTRUMENTO, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA REQUIERE AMPLIAR EL VEINTE PORCIENTO DE LA CANTIDAD DE BIENES EN LAS SIGUIENTES PARTIDAS: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13 Y 17 DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL "CONTRATO", EN LAS MISMAS CONDICIONES COMERCIALES EN LAS QUE FUE SUSCRITO, AMPLIACIÓN QUE SERÁ PAGADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL DECRETO 586/2022 POR EL QUE SE EMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2022.

I.3. POR LO QUE EN ESTE ACTO AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR MEDIANTE AMPLIACIÓN, EL "CONTRATO", REALIZANDO EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARAN CONJUNTAMENTE LAS "PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1. QUE EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS DECIMA SÉPTIMA Y VIGÉSIMA SEXTA DEL "CONTRATO".

I.2. SUBSISTEN Y QUEDAN INTOCADAS SIN MODIFICACIÓN NI REVOCACIÓN LAS DECLARACIONES ASENTADAS EN EL "CONTRATO", CON EXCEPCIÓN DE CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA, ENTENDIÉNDOSE QUE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y ANEXOS SUBSISTEN SIN CAMBIO ALGUNO TENIENDO EL MISMO EFECTO Y APLICACIÓN PARA LOS BIENES A ADQUIRIR.

I.3. QUE ACEPTA MODIFICAR Y AMPLIAR EN UN VEINTE PORCIENTO LA CANTIDAD DE LOS BIENES INDICADOS EN LAS PARTIDAS: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13 Y 17 EN ESTE CONVENIO

I.4. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- LAS "PARTES" CONVIENEN AMPLIAR ÚNICAMENTE LA CANTIDAD DE BIENES INDICADOS EN LAS PARTIDAS: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13 Y 17, POR LO QUE ACUERDAN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA PARA QUE A PARTIR DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO QUEDE DE LA SIGUIENTE FORMA:

MODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: SE MODIFICA LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, PARA QUE A PARTIR DEL PRESENTE INSTRUMENTO QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA:

PDA.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1	LOCKER METÁLICO CON 2 GAVETAS, MARCA LOTEN.	PIEZA	216	\$7,450.00	\$1,609,200.00
2	LITERAS DE METAL DOBLE CON DOS COLCHONETAS INDIVIDUALES, MARCA LOTEN.	PIEZA	240	\$11,980.00	\$2,875,200.00
3	COLCHONETA HULE ESPUMA CON MEDIDAS DE 1.80 X .75 X .15 METROS, MARCA DORMUN.	PIEZA	540	\$2,950.00	\$1,593,000.00



4	SILLA DE PLÁSTICO PLEGABLE, MARCA LOTEN.	PIEZA	480	\$980.00	\$470,400.00
5	SILLA SECRETARIAL, CON BRAZOS, MARCA LOTEN.	PIEZA	144	\$2,350.00	\$338,400.00
6	ENFRIADOR PARA AGUA CON 2 LLAVES (UNA PARA AGUA CALIENTE Y OTRA PARA AGUA FRÍA), MARCA MIRAGE.	PIEZA	55	\$4,400.00	\$242,000.00
7	MESA DE TRABAJO DE MADERA DE 1.20 M, MARCA LÍNEA ITALIA.	PIEZA	108	\$4,380.00	\$473,040.00
8	MESA PLEGABLE DE PLÁSTICO CON MEDIDAS DE 1.80 M, MARCA LOTEN.	PIEZA	90	\$2,300.00	\$207,000.00
9	ANAQUEL METÁLICO DE ANGULO CON MEDIDAS DE 80 CM DE FONDO POR 2.20 M. DE ALTO POR 3 M. DE ANCHO, MARCA LOTEN.	PIEZA	15	\$10,900.00	\$163,500.00
10	BANCA DE PLÁSTICO CON 4 PLAZAS, MARCA LOTEN.	PIEZA	18	\$7,750.00	\$139,500.00
11	ARCHIVERO METÁLICO CON 4 GAVETAS, MARCA LOTEN.	PIEZA	48	\$7,450.00	\$357,600.00
12	REFRIGERADOR DE 9". SISTEMA DE ENFRIAMIENTO SMART COOLING, MARCA WINIA.	PIEZA	10	\$12,950.00	\$129,500.00
13	SILLA DE VISITA, MARCA LÍNEA ITALIA.	PIEZA	120	\$1,250.00	\$150,000.00
14	HORNO DE MICROONDAS. HORNO DE 1.1 PIES, MARCA DAEWOO.	PIEZA	10	\$4,180.00	\$41,800.00
15	CAFETERA INDUSTRIAL PARA 45 TAZAS, MARCA HAMILTON BEACH	PIEZA	10	\$3,460.00	\$34,600.00
16	ESTUFA CON GABINETE CON 4 QUEMADORES, MARCA SUPERFLAMA.	PIEZA	15	\$3,220.00	\$48,300.00
17	PINTARRON DE 1.20 X 1.50, MARCA LOTEN.	PIEZA	13	\$1,920.00	\$24,960.00
18	TANQUE PARA GAS DE 20 KG, MARCA LOTEN.	PIEZA	15	\$1,750.00	\$26,250.00
				SUBTOTAL	\$8,924,250.00
				I.V.A	\$1,427,880.00
				TOTAL	\$10,352,130.00

MODIFICACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.- SE MODIFICA LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, PARA QUE A PARTIR DEL PRESENTE INSTRUMENTO QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA:

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.- LAS "PARTES" ACUERDAN QUE EL SUBTOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$8, 924,250.00 (SON: OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1, 427,880.00 (SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); LO QUE HACE UN TOTAL DE \$10, 352,130.00 (SON: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

SEGUNDA: MONTO DE INCREMENTO DEL CONTRATO: LAS "PARTES" CONVIENEN QUE EL MONTO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO ES DE UN SUBTOTAL QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$1,394,530.00 (SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$223,124.80 (SON: DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL); LO QUE HACE UN TOTAL DE \$1,617,654.80 (SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL).

TERCERA: LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- LOS "BIENES" OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE AMPLIACIÓN DEBERÁN SER ENTREGADOS POR EL "PROVEEDOR" AL "GOBIERNO DEL ESTADO" EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, UBICADO EN KILÓMETRO 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648, CARRETERA POLÍGONO-CAUCEL, SUSULÁ-XOCLÁN "S", CÓDIGO POSTAL 97217, MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, SIENDO LA ENTREGA EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE (15) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO O CONTADOS A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, A CONSIDERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS "BIENES" ADJUDICADOS DEBERÁ ESTAR PRESENTE UN REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR" QUE RESPALDE Y VERIFIQUE LA ENTREGA DE LOS MISMOS; MEDIANTE EL "FORMATO ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES" DISPUESTO EN LA CÉDULA 14.2 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SSP-MOBILIARIO Y EQUIPO-2023, RECOPIANDO LAS FIRMAS PARA LA ACREDITACIÓN DE ENTREGA, DE LAS SIGUIENTES PERSONALIDADES: LA FIRMA DE UN REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR" DE COMO ENTREGA, LA FIRMA DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y ACTIVO FIJO, O EN SU CASO A QUIEN ESTE DESIGNEN, DE REVISY Y RECIBE DE CONFORMIDAD COMO "ÁREA SOLICITANTE".

LOS BIENES PODRÁN SER ENTREGADOS PARCIALMENTE SIN EXCEDER EL PLAZO ESTIPULADO EN ESTA CLÁUSULA, CON UNA O VARIAS REMISIONES QUE AVALEN LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, HASTA COMPLETAR LA ENTREGA TOTAL DENTRO DE ESTA MODALIDAD.

UNA VEZ ENTREGADA LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL/LOS FORMATOS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES (EN CASO DE SER MÁS DE UNO) CON LAS FIRMAS DE CONFORMIDAD CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA PRESENTE CLÁUSULA, DICHO "FORMATO ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES" SERÁ POR ORDEN DE COMPRA GENERADA EN CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS A LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y ANEXO I DEL "CONTRATO".

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS "BIENES" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN BUEN ESTADO, NUEVO Y DE EXCELENTE CALIDAD, CON SU RESPECTIVO EMPAQUE Y CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PERTINENTES QUE PROTEJAN Y/O PRESERVEN ADECUADAMENTE LOS "BIENES".



CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MODIFICATORIO.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA RESPECTIVA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 70 DEL ACUERDO SAF 37/2021, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UNA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DENTRO DE UN PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

EL AJUSTE DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DEL 10% DEL MONTO DEL TOTAL RESULTANTE ÚNICAMENTE DEL MONTO AMPLIADO, INDICADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES QUE VENDE, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y DE LAS PROVENIENTES DEL "CONTRATO".

ESTA GARANTÍA SERÁ APLICABLE AL INCURRIR EN ALGUNA CAUSA DE RESCISIÓN DEL "CONTRATO" Y/O EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO. NO PRESENTAR ESTA GARANTÍA EN EL PLAZO SEÑALADO, DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL "CONTRATO" Y/O CONVENIO MODIFICATORIO.

EL SIMPLE HECHO DE QUE EL "PROVEEDOR" NO CUMPLA LO DISPUESTO EN CUALQUIERA DE LOS PUNTOS DEL "CONTRATO" Y/O DEL CONVENIO MODIFICATORIO, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" EJERCERÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

ESTA GARANTÍA EMPEZARÁ A SURTIR EFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y SUBSISTIRÁ HASTA EL TÉRMINO DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA: INALTERABILIDAD.- LAS "PARTES" CONVIENEN EN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUBSISTEN CON SU FUERZA LEGAL TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL "CONTRATO".

SEXTA: VIGENCIA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO INICIARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y ESTARÁ VIGENTE HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

SÉPTIMA: ANEXOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO. - ACOMPAÑAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN, EL ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- ANEXO I. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS "BIENES".

OCTAVA: VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- LAS "PARTES" RECONOCEN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO HA MEDIADO ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO.

NOVENA: VIGENCIA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO INICIARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y ESTARÁ VIGENTE HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

DÉCIMA: INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE EN ESTE ACTO, SERÁN APLICABLES LAS LEYES CONTENIDAS EN LAS LEGISLACIONES ESTATALES DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL PRESENTE ACTO, Y EN SU CASO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO DE MANERA SUPLETORIA.

PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN EN PRECIOS FIJOS EN DOS TANTOS, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

"POR EL "PROVEEDOR"

C. SERGIO ESPADAS MADERA
APODERADO LEGAL
DELGADO Y COMPAÑÍA S.A. DE C.V.



ANEXO I
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-357/2023
- MOBILIARIO -

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS "BIENES"

MÉRIDA, YUCATÁN A 01 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA Y COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS "BIENES" DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
1	216	PIEZA	LOCKER METÁLICO CON 2 GAVETAS.
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
<p>LOCKER METÁLICO CON 2 GAVETAS. DIMENSIONES GENERALES FRENTE 38 CM, PROFUNDIDAD 45 CM, ALTURA 180 CM. PUERTAS FABRICADAS EN LÁMINA DE ACERO, CALIBRE NO. 22 CON VENTILAS TROQUELADAS, EN LA PARTE INFERIOR, PORTA CANDADO, Y PORTA ETIQUETAS TROQUELADA EN LA PARTE SUPERIOR, LARGUERO DE LAMINA DE ACERO, CALIBRE NO. 22 EN FORMA DE U GUARDADA DE 21 X 21 MM, CON CEJA EN AMBOS LADOS PARA FIJARSE A LA PUERTA.</p> <p>ENTREPAÑOS FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO, CALIBRE NO. 22. CUERPO FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO, CALIBRE NO. 22 Y MARCO EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE NO. 20.</p> <p>ZOCLO PERIMETRAL, FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO, CALIBRE NO. 20. TODO EL LOCKER ES EN ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRÍO, EN PINTURA HORNEADA MICRO PULVERIZADA EPÓXICA, COLOR ARENA.</p>			
		UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA
		MODELO:	LTL-1002
		GARANTÍA:	1 AÑO
		FABRICANTE:	LOTEN S.A. DE C.V.
		MARCA:	LOTEN

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
2	240	PIEZA	LITERAS DE METAL DOBLE CON DOS COLCHONETAS INDIVIDUALES.
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
<p>LITERAS DE METAL DOBLE CON DOS COLCHONETAS INDIVIDUALES. LITERA DE METAL DOBLE CON DOS COLCHONETAS. LARGO 200 CM, ANCHO 100 CM, ALTURA 160 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 300 KG. A BASE DE PERFIL TUBULAR REDONDO. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: ESTRUCTURA (POSTES TRAVESAÑOS) A BASE DE PERFIL TUBULAR REDONDO. PLATAFORMA (TAMBOR) MARCO FABRICADO A BASE DE ANGULO DE LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRÍO. COLCHÓN INDIVIDUAL DE 1.89 X 0.99 X 0.17 M.</p> <p>CON ACABADO ANTICORROSIVO DE FOSFATADO Y PINTURA EN POLVO HORNEADA DE ALTA RESISTENCIA.</p>			
		UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA
		MODELO:	LT-LIT2CC
		GARANTÍA:	1 AÑO
		FABRICANTE:	LOTEN S.A. DE C.V.
		MARCA:	LOTEN

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
3	540	PIEZA	COLCHONETA HULE ESPUMA CON MEDIDAS DE 1.80 X .75 X .15 METROS.
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
<p>COLCHONETA HULE ESPUMA CON MEDIDAS DE 1.80 X .75 X .15 METROS. TAPIZADA EN TELA CON HULE ESPUMA LAMINADA Y DIMENSIONADA DE ALTA DENSIDAD DE 50MM DE GROSOR.</p>			



LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LA CONFECCIÓN REÚNEN LAS CONDICIONES DE DURABILIDAD, CONFORT, RESISTENCIA, SOLIDEZ DE COLOR Y CALIDAD.

LOS MATERIALES EMPLEADOS NO CONTIENEN SUSTANCIAS TÓXICAS. LAS COSTURAS DE LA COLCHONETA TIENEN UNA ADHERENCIA TOTAL.

UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA	FABRICANTE:	DORMUN S.A. DE C.V.
MODELO:	DOR-COL180	MARCA:	DORMUN
GARANTÍA:	1 AÑO		

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
4	480	PIEZA	SILLA DE PLÁSTICO PLEGABLE.
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
SILLA DE PLÁSTICO PLEGABLE. ASIENTO Y RESPALDO FABRICADOS EN POLIPROPILENO VIRGEN ENTAMBORADO DE ALTA DENSIDAD Y ALTO IMPACTO COLOR BLANCO. ASIENTO Y RESPALDO CONTORNEADO QUE SE AJUSTA AL CUERPO. CON ESTRUCTURA PLEGABLE EN TUBULAR REDONDO DE ACERO CON ACABADO EN PINTURA EPÓXICA HORNEADA COLOR GRIS. LAS PATAS DELANTERAS CUENTAN CON UN TIRANTE QUE DE ACERO QUE LAS UNE COMO REFUERZO PARA QUE NO SE ABRAN AL IGUAL QUE LAS PATAS TRASERAS. LAS PATAS CUENTAN CON TAPONES DE POLIPROPILENO.			
		UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA
		FABRICANTE:	LOTEN S.A. DE C.V.
		MODELO:	HFP-48 WHITE
		MARCA:	LOTEN
		GARANTÍA:	1 AÑO

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
5	144	PIEZA	SILLA SECRETARIAL, CON BRAZOS.
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
SILLA SECRETARIAL, CON BRAZOS. PESO MÁXIMO DE RESISTENCIA DE 80 KILOGRAMOS. ALTURA MÁXIMA DE 97.5 CM. ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADO CON MECANISMO DE MUELLEO. BASE DE PLÁSTICO CON RODAJAS Y BRAZOS FIJOS. CON PISTÓN NEUMÁTICO PARA AJUSTAR ALTURA DEL ASIENTO.			
BASE: ESTRELLA PENTAGONAL DE 5 PUNTAS Y DIÁMETRO DE 584 MM(23"), NERVADA. LÍMITE DE CARGA DE 730-790 KGS. RODAJAS Y/O REGATONES INTERCAMBIABLES. MATERIAL EN NYLON / FIBRA DE VIDRIO. COLOR NEGRO MATE. FORMA CURVA.			
SISTEMA DE ELEVACIÓN: PISTÓN NEUMÁTICO DE GAS NITRÓGENO A PRESIÓN CON FUERZA DE LEVANTE DE 350 N CON 2 CÁMARAS (1 DE COMPRESIÓN Y 1 DE DESCOMPRESIÓN) CON BLOQUEO EN DIFERENTES ALTURAS. VIDA ÚTIL DE 50,000 CICLOS DE USO CONTINUO. ENSAMBLE CÓNICO A PRESIÓN EN LA BASE DEL ASIENTO Y EN LA BASE DE LA SILLA. CUBIERTA CILÍNDRICA DE ACERO. BALERO DE BOLAS PARA GIRO DE 360º. SE LE INSTALA CUBIERTA PROTECTORA TELESCÓPICA DE 3 PIEZAS COLOR NEGRO MATE, EN MATERIAL DE NYLON.			
MECANISMOS: EN ACERO CON PALANCA DE ACCIONAMIENTO Y BLOQUEO DEL PISTÓN NEUMÁTICO. RECLINABLE CON REGULADOR DE TENSIÓN DE LA INCLINACIÓN POR MEDIO DE PERILLA. TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO (EPÓXICA) COLOR NEGRO.			
BRAZOS: DE POLIPROPILENO RÍGIDO CON DISEÑO EN "T". SE FIJAN AL ASIENTO Y RESPALDO POR MEDIO DE TORNILLOS.			
CARACTERÍSTICAS: RESPALDO ALTO. DISEÑO DEL RESPALDO CON SOPORTE LUMBAR.			
RESPALDO: TAPA PROTECTORA EN POLIPROPILENO VIRGEN DE ALTA DENSIDAD. RESPALDO INTERIOR EN POLIPROPILENO VIRGEN NERVADO DE ALTA DENSIDAD CON UN ESPESOR DE 2MM. CON 4 TUERCAS INSERTO (T-NUTS), PARA SU FIJACIÓN. ACOJINADO CON HULE ESPUMA LAMINADA Y DIMENSIONADA EN 50 MM. DE ESPESOR, DE ALTA DENSIDAD(22KG/M3) Y DE ALTA RESISTENCIA.			



ASIENTO:

TAPA PROTECTORA EN POLIPROPILENO VIRGEN DE ALTA DENSIDAD. ASIENTO INTERIOR EN POLIPROPILENO VIRGEN NERVADO CON UN ESPESOR DE 2MM. CON 4 TUERCAS INSERTO (T-NUTS), PARA EL ENSAMBLE CON EL MECANISMO. ACOJINADO CON HULE ESPUMA LAMINADA Y DIMENSIONADA EN 50 MM. DE ESPESOR, DE ALTA DENSIDAD (24KG/M3) Y DE ALTA RESISTENCIA.

TAPIZ:

TELA COLOR NEGRO.

UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA	FABRICANTE:	LOTEN S.A. DE C.V.
MODELO:	HFS-M4RP	MARCA:	LOTEN
GARANTÍA:	1 AÑO		

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
6	55	PIEZA	ENFRIADOR PARA AGUA CON 2 LLAVES (UNA PARA AGUA CALIENTE Y OTRA PARA AGUA FRÍA).
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ENFRIADOR PARA AGUA CON 2 LLAVES (UNA PARA AGUA CALIENTE Y OTRA PARA AGUA FRÍA). CON TECNOLOGÍA DE REFRIGERACIÓN ELECTRÓNICA. DESPACHADOR DE AGUA DE PISO, CON COMPARTIMENTO DE ALMACENAMIENTO EN COLOR BLANCO.			
TEMPERATURA DUAL: SU SISTEMA DE OPERACIÓN PERMITE PROPORCIONAR AGUA FRÍA Y CALIENTE.			
<ul style="list-style-type: none"> GABINETE DE ALMACENAJE EXTRA: EXCELENTE INDICADOR PARA REEMPLAZAR EL GARRAFÓN DE AGUA. PERMITE ALMACENAR Y MANTENER EL AGUA A UNA TEMPERATURA IDEAL. ESTE DISPENSADOR ESTÁ CONFECCIONADO CON MATERIALES RESISTENTES Y DURADEROS, QUE TE GARANTIZARÁN UNA BEBIDA SEGURA EN TODO MOMENTO. 			
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:			
<ul style="list-style-type: none"> DISPENSADOR DE COLUMNA 2 GRIFOS MODELO: MDD10CS VOLTAJE: 110V TIPO DE ENFRIAMIENTO: COMPRESOR. TIPO DE REFRIGERANTE: R134A MATERIAL DEL DEPOSITO: ACERO INOXIDABLE 			
	UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA	FABRICANTE: BODEGA ELECTRONICA XAZE S.A. DE C.V.
	MODELO:	MDD10CS	MARCA: MIRAGE
	GARANTÍA:	1 AÑO	

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
7	108	PIEZA	MESA DE TRABAJO DE MADERA DE 1.20 M.
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
MESA DE TRABAJO DE MADERA DE 1.20 M. CUBIERTA DE MELAMINA DE 19 MM. DE GROSOR CON ESTRUCTURA Y PATAS EN FORMA DE TRINEO DE TUBULAR DE ACERO DE 2 X 1 PULGADAS CALIBRE 20. SISTEMA DE ENSAMBLE SIN REQUERIMIENTO DE HERRAMIENTAS, BASADO EN UN DISPOSITIVO DE UNIÓN AUTO SUJETABLE.			
CUBIERTA FABRICADA EN TABLERO DE PARTÍCULAS DE MADERA ESTÁNDAR DE 19 MM CON DENSIDAD EQUIVALENTE AL MDP, RESISTENTE A IMPACTOS DE 10 NEWT/CM2 RESISTENCIA DE ABRASIÓN DE 250 CLS. RESISTENCIA PDM ESTRÉS N-MM2 ENTRE 2 Y 30 NEWTON/MM2, RECUBRIMIENTO POR AMBAS CARAS CON PAPEL DECORATIVO SATURADO CON RESINAS MELAMINICAS, LAMINADO EN BAJA PRESIÓN TERMO FUSIONADO AL TABLERO ACABADO TEXTURIZADO BAJO LOS ESTÁNDARES DE INSPECCIÓN CONTINUA (MCIE).			
TERMINADAS CON CUBRE CANTOS DE PVC 1MM SEMIRRÍGIDO DE ALTA PRESIÓN Y TFM FLEX-CURVE, ACABADO LAQUEADO, SUPERFICIE POSTERIOR CÓNCAVA APLICACIÓN A 200 GRADOS CON PEGAMENTO EN GRÁNULOS DE ALTA ADHESIVIDAD MEDIANTE PROCESOS AUTOMATIZADOS QUE GARANTIZAN LA CONSTANCIA DE LA TEMPERATURA.			

ANEXO I

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. GEY-SSP-357/2023
DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES
"DELGADO Y COMPAÑÍA S.A. DE C.V."



BASE DE ESTRUCTURA TUBULAR DE ACERO DE 2 X 1 PULGADAS CALIBRE 20, COMPOSICIÓN QUÍMICA SAE 1008 REFERENCIA ASTM513 DUREZA 50 RB FRONTAL DE LAMINA DE ACERO CAL. 22 CON DISEÑO EN CUADROS PUNZONADOS DE 1/2".

TERMINADA EN PINTURA EPÓXICA TEXTURIZADA CON APLICACIÓN POWER COATING, COLOR GRIS 10513 HIBRIDA GRANULOMETRÍA CON 12% DE 75 MICRONES, PUNTO DE FUSIÓN DE 84 C, CON PUNTO DE SOLIDIFICACIÓN DE 78 SEG. ESPESOR DE 61 MICRONES CON BRILLO DEL 9 % ADHERENCIA AL 100%, RESISTENCIA AL IMPACTO DE 100 LB FLEXIBILIDAD DEL 32 % ELONG. DUREZA DE 2 H, APLICACIÓN UNIFORME Y DE ALTA EFICIENCIA QUE ELIMINA EL EFECTO DE JAULA DE FARADAY.

SISTEMA DE ENSAMBLE SIN REQUERIMIENTO DE HERRAMIENTAS, BASADO EN UN DISPOSITIVO DE UNIÓN AUTO SUJETABLE, QUE PERMITE UN ENSAMBLE FÁCIL Y RESISTENTE QUE CUMPLE CON LAS PRUEBAS (EEM) PARA ARMADO Y DESARMADO SIN PERDER ESTABILIDAD.

UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA	FABRICANTE:	CREACIONES INDUSTRIALES S.A. DE C.V.
MODELO:	103S	MARCA:	LINEA ITALIA
GARANTÍA:	1 AÑO		

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
8	90	PIEZA	MESA PLEGABLE DE PLÁSTICO CON MEDIDAS DE 1.80 M.
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
MESA PLEGABLE DE PLÁSTICO CON MEDIDAS DE 1.80 M. ESTRUCTURA TUBULAR REDONDO PLEGABLE COLOR GRIS. CON ACABADO EN PINTURA EPÓXICA HORNEADA. CUBIERTA QUE SE DIVIDE TIPO PORTAFOLIO.			
CUBIERTA FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PLÁSTICO).			
ESTRUCTURA TUBULAR REDONDO PLEGABLE COLOR GRIS. CON ACABADO EN PINTURA EPÓXICA HORNEADA COLOR GRIS.			
UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA	FABRICANTE:	LOTEN S.A. DE C.V.
MODELO:	HFP-244M	MARCA:	LOTEN
GARANTÍA:	1 AÑO		

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
9	15	PIEZA	ANAQUEL METÁLICO DE ANGULO CON MEDIDAS DE 80 CM DE FONDO POR 2.20 M. DE ALTO POR 3 M. DE ANCHO.
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ANAQUEL METÁLICO DE ANGULO CON MEDIDAS DE 80 CM DE FONDO POR 2.20 M. DE ALTO POR 3 M. DE ANCHO. ACABADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y TORNILLERÍA GALVANIZADA PARA INSTALAR LOS SOPORTES, TRAVESAÑOS Y ENTREPAÑOS.			
MATERIAL: ACERO CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA.			
ESTRUCTURA: MARCOS O POSTES VERTICALES DE 2.20 M DE ALTO. TRAVESAÑOS Y VIGAS DE ACERO.			
RESISTENCIA SEMI PESADA Y DE FÁCIL MONTAJE. ARANDELAS, TUERCAS Y TORNILLOS DE ACERO GALVANIZADO.			
UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA	FABRICANTE:	LOTEN S.A. DE C.V.
MODELO:	LT-RAM220	MARCA:	LOTEN
GARANTÍA:	1 AÑO		

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
10	18	PIEZA	BANCA DE PLÁSTICO CON 4 PLAZAS.
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			



BANCA DE PLÁSTICO CON 4 PLAZAS. ESTRUCTURA DE ACERO TUBULAR RECTANGULAR CON MEDIDAS DE 1 1/2" X 3", CALIBRE 16, ASIENTOS Y RESPALDOS DE PERFIL REDONDO TUBULAR DE ACERO CON TRAVESAÑOS SEPARADORES TUBULARES REDONDOS DE ACERO CON ACABADO DE PINTURA EPÓXICA (ELECTROSTÁTICA) COLOR NEGRO MATE. RESPALDO Y ASIENTO EN DOS PIEZAS EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA Y DURACIÓN.

ESTRUCTURA: TRAVESAÑO DE PERFIL RECTANGULAR TUBULAR DE ACERO CON DIMENSIONES DE 1 1/2" X 3" CALIBRE 16. PATAS DE PERFIL RECTANGULAR TUBULAR DE ACERO CON DIMENSIONES DE 2" X 1" DE DIÁMETRO, CALIBRE 18. LA ESTRUCTURA DONDE VA EL ASIENTO Y EL RESPALDO ES DE PERFIL REDONDO TUBULAR DE ACERO EN FORMA DE "L" PONCHADO CON TROQUEL EN SUS DOS EXTREMOS DE 7/8" DE DIÁMETRO CALIBRE 18; CON DOS SEPARADORES DE PERFIL REDONDO TUBULAR DE ACERO DE 3/4" DE DIÁMETRO, CALIBRE 18; CONTIENE DOS SOLERAS DE ACERO DE 1 1/4" X 8 1/2", CALIBRE 10, PARA SU FIJACIÓN CON EL TRAVESAÑO DE LA ESTRUCTURA.

RESPALDO Y ASIENTO DE COPOLIMERO DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA Y DURACIÓN CON DISEÑO ERGONÓMICO Y FIJACIÓN POR MEDIO DE TORNILLO PASADO CON TUERCA HEXAGONAL.

UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA	FABRICANTE:	LOTEN S.A. DE C.V.
MODELO:	LT-2600-4P	MARCA:	LOTEN
GARANTÍA:	1 AÑO		

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
11	48	PIEZA	ARCHIVERO METÁLICO CON 4 GAVETAS.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARCHIVERO METÁLICO CON 4 GAVETAS. FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 20 CON SISTEMA DE SEGURIDAD DONDE SI UN CAJÓN ABRE LOS DEMÁS SE MANTIENEN CERRADOS Y CERRADURA GENERAL TIPO PHILIPS. SISTEMA DE ENSAMBLE QUE PERMITE EL ARMADO O DESARMADO DEL ARCHIVERO.

CUBIERTA:

DE LÁMINA DE ACERO DEL COLOR GENERAL DEL MUEBLE, Y CON MEDIDAS ACORDES AL ANCHO Y FONDO DEL MUEBLE. ESTRUCTURA METÁLICA FABRICADA TOTALMENTE EN LÁMINA DE ACERO, CUERPO, COSTADOS, TAPA, RESPALDO Y ZOCLO FABRICADOS A BASE DE LÁMINA ROLADA EN FRÍO CALIBRE 22 CON REFUERZOS VERTICALES TROQUELADOS EN CALIBRE 22 PARA RECEPCIÓN DE MECANISMO DE CIERRE GENERAL Y CORREDERAS DE PROYECCIÓN TOTAL.

CUENTA CON 4 GAVETAS DE ARCHIVO FABRICADOS A BASE DE LÁMINA ROLADA EN FRÍO CALIBRE 22, COSTADOS ROLADOS CON VENAS DE REFUERZO SUPERIOR E INFERIOR DE CON GUÍAS A RAS DEL BORDE DE LA GAVETA PARA FOLDER COLGANTE EN SOLERA, FONDO DE CAJÓN REFORZADO PARA MAYOR CARGA. FRENTE ESTAMPADO EMBUTIDO CON JALADERA INTEGRADA. CUENTA CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD EN EL CUAL SI UN CAJÓN SE ABRE, LOS DEMÁS NO PODRÁN ABRIRSE HASTA QUE SE CIERRE EL QUE ESTÁ ABIERTO, ESTO CON EL FIN DE EVITAR ACCIDENTES AL USUARIO.

CORREDERAS:

DE PROYECCIÓN TOTAL (DOBLE EXTENSIÓN) EMBALINADAS, SISTEMA DE BALEROS DE PRECISIÓN (RODAMIENTO EMBALINADO) FABRICADO CON ACERO ENDURECIDO GRADO 200. CON AMORTIGUADORES DE CARRERA, SISTEMA AUTOMÁTICO DE LIBERACIÓN, DISPOSITIVO DE CAPTURA PARA EVITAR REBOTE, CON CARRERA ULTRA SUAVE Y OPERACIÓN SILENCIOSA Y LUBRICADAS PARA UN SUAVE DESPLAZAMIENTO.

CERRADURA:

MECANISMO DE ACCIONAMIENTO A 90º GRADOS, ACABADO CROMADO.

ACABADOS:

LA ESTRUCTURA, PREVIO DESENGRASADO Y FOSFATIZADO SE PROTEGE CON PINTURA TERMOPLÁSTICA MICRO PULVERIZADA EPÓXICA HORNEADA A 200°C. COLOR ARENA. TODOS LOS COMPONENTES SON SOMETIDOS A UN SISTEMA DE LIMPIEZA POR MEDIO DE FOSFATOS PARA EVITAR CORROSIÓN.

COLOR: ARENA.

ELEMENTOS DE FIJACIÓN:

LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERÁN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE UN SISTEMA DE ENSAMBLE QUE PERMITE EL ARMADO O DESARMADO DEL ARCHIVERO. EL SISTEMA DE ENSAMBLE SERÁ SIN ESCORIAS Y ESMERILADAS. LOS DOBLECES DEBERÁN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGÚN LOS RADIOS O ÁNGULOS DEL DOBLEZ.

ANEXO I

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. GEY-SSP-357/2023
DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES
"DELGADO Y COMPAÑÍA S.A. DE C.V."



UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA	FABRICANTE:	LOTEN S.A. DE C.V.
MODELO:	LTA-1004	MARCA:	LOTEN
GARANTÍA:	1 AÑO		

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
12	10	PIEZA	REFRIGERADOR DE 9". SISTEMA DE ENFRIAMIENTO SMART COOLING.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REFRIGERADOR DE 9". SISTEMA DE ENFRIAMIENTO SMART COOLING. ILUMINACIÓN INCANDESCENTE. ANAQUEL JUMBO CON CONTROL DE TEMPERATURA. ENTREPAÑOS DE VIDRIO TEMPLADO.

CAPACIDAD DE 9 PIES CÚBICOS (252 LITROS), SISTEMA DE ENFRIAMIENTO SMART COOLING, TORRE DE ENFRIAMIENTO MULTI AIR FLOW, ILUMINACIÓN INCANDESCENTE, MANIJAS OCULTAS, 3 CHAROLAS DE CRISTAL TEMPLADO.

DISEÑO:

COLOR: PLATA
MANIJA: OCULTA

ENFRIAMIENTO:

SISTEMA MULTI AIR FLOW: SI
CONTROL DE TEMPERATURA: EN CONGELADOR Y ENFRIADOR.
REFRIGERANTE: R600A

CONGELADOR:

CHAROLAS: 1 DE CRISTAL TEMPLADO.
ANAQUELES: 2 EN LA CONTRA PUERTA.
CONTROL DE TEMPERATURA: SÍ (MIN, NORMAL, MAX).

REFRIGERADOR:

ILUMINACIÓN: LED.
CONTROL DE TEMPERATURA: CONTROL DIGITAL CON 5 NIVELES.
MODO ENFRIAMIENTO RÁPIDO: SI.
CHAROLAS: 3 DE CRISTAL TEMPLADO.
ANAQUELES: 3 EN LA CONTRA PUERTA.
ANAQUEL JUMBO: SÍ, PARA BEBIDAS DE HASTA 3L.
CAJÓN PARA FRUTA Y VERDURA: 1
CONTROL DE HUMEDAD (CAJÓN): SI.
TAPA DE CAJÓN: CRISTAL TEMPLADO.
TORRE DE ENFRIAMIENTO: MULTI AIR FLOW.
ALARMA EN PUERTA: SI.
PUERTA REVERSIBLE: SI.

UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA	FABRICANTE:	BODEGA ELECTRONICA XAZE S.A. DE C.V.
MODELO:	WRT-9000MMX	MARCA:	WINIA
GARANTÍA:	1 AÑO		

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
13	120	PIEZA	SILLA DE VISITA.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SILLA DE VISITA. ASIENTO Y RESPALDO FABRICADOS CON POLIPROPILENO PREFORMADO 2.5 MM DE ESPESOR ACOJINADO CON HULE ESPUMA LAMINADA Y DIMENSIONADA EN 30 MM. ESTRUCTURA METÁLICA FABRICADA TOTALMENTE EN TUBO DE ACERO CALIBRE 19. 4 PATAS DE SECCIÓN OVALADA DE 20 X 30 MM. CON DOBLES TIPO U.

ASIENTO:

ANEXO I

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. GEY-SSP-357/2023
DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES
"DELGADO Y COMPAÑÍA S.A. DE C.V."



FABRICADO CON POLIPROPILENO PREFORMADO 2.5 MM DE ESPESOR. ACOJINADO CON HULE ESPUMA LAMINADA Y DIMENSIONADA EN 40 MM. DENSIDAD DE 20 KGS/M3 DE DENSIDAD DE ALTA RESISTENCIA. TAPA PROTECTORA EN POLIPROPILENO VIRGEN DE ALTA DENSIDAD. CON TUERCA INSERTO ROSCADA PARA SUJETAR ESTRUCTURA TUBULAR, CON TAPAS DE PROTECCIÓN FABRICADAS EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTO IMPACTO, SUJETOS CON PIJAS. FORRADO EN TELA TIPO PLIANA.

RESPALDO:

FABRICADO POLIPROPILENO PREFORMADO 2.5 MM DE ESPESOR. ACOJINADO CON HULE ESPUMA LAMINADA Y DIMENSIONADA EN 25 MM. DE ESPESOR DENSIDAD DE 20 KGS/M3 DE DENSIDAD DE ALTA RESISTENCIA. TAPA PROTECTORA EN POLIPROPILENO VIRGEN DE ALTA DENSIDAD CON TUERCA INSERTO ROSCADA PARA SUJETAR ESTRUCTURA TUBULAR, CON TAPAS DE PROTECCIÓN FABRICADAS EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTO IMPACTO, SUJETOS CON PIJAS. FORRADO EN TELA TIPO PLIANA.

COLOR:
NEGRA.

ESTRUCTURA METÁLICA CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

FABRICADA TOTALMENTE EN TUBO DE ACERO CALIBRE 19. 4 PATAS DE SECCIÓN OVALADA DE 20 X 30 MM. CON DOBLES TIPO U, BASE DE ASIENTO UNIDOS A LAS PATAS ELABORADAS CON 2 CANALES O TUBOS DE UNIÓN Y SOPORTE DE RESPALDO. LA UNIÓN DE TODAS LAS PARTES METÁLICAS ENTRE SÍ CON SOLDADURA DE MICRO ALAMBRE APLICADA CON SISTEMA MIG QUE NO DEJA ESCORIA. LA ESTRUCTURA, PREVIO DESENGRASADO Y FOSFATIZADO SE PROTEGE CON PINTURA TERMOPLÁSTICA MICRO PULVERIZADA EPÓXICA HORNEADA A 200°C. DEBERÁ CONTAR CON REGATONES.

COLOR:
ESTRUCTURA NEGRA SEMI-MATE.

UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA	FABRICANTE:	CREACIONES INDUSTRIALES S.A. DE C.V.
MODELO:	N122 N	MARCA:	LINEA ITALIA
GARANTÍA:	1 AÑO		

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
14	10	PIEZA	HORNO DE MICROONDAS. HORNO DE 1.1 PIES.
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
<p>HORNO DE MICROONDAS. HORNO DE 1.1 PIES. CON PUERTA DE CRISTAL Y PLATO GIRATORIO DE CRISTAL. CON FUNCIÓN DE DESCONGELAMIENTO AUTOMÁTICO. 10 NIVELES DE POTENCIA, 6 PROGRAMAS PREDETERMINADOS DE COCINADO: PALOMITAS, PIZZA, VERDURAS CONGELADAS, BEBIDA, PAPAS Y CENA PANEL NUMÉRICO FUNCIÓN ECO (APAGADO DE DISPLAY) OPCIÓN DE DESCONGELAR POR TIEMPO Y PESO RELOJ Y TEMPORIZADOR.</p> <p>ESPECIFICACIONES: POTENCIA: 1500.00 W LARGO DEL PRODUCTO ARMADO: 50 CM ALTURA DEL PRODUCTO ARMADO: 37 CM</p> <p>CONTENIDO DEL EMPAQUE: MICROONDAS COLOR BLANCO. LUZ INTEGRADA: SÍ CAPACIDAD DE CONTENIDO: 1.1 PIES ANCHO DEL PRODUCTO ARMADO: 29 CM GAMA COLOR: BLANCO PESO DEL PRODUCTO ARMADO: 14 KG MATERIAL: METAL</p>			
		UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA
		MODELO:	DMDP11S2BW
		GARANTÍA:	1 AÑO
		FABRICANTE:	BODEGA ELECTRÓNICA BASE S.A. DE C.V.
		MARCA:	DEDO

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
15	10	PIEZA	CAFETERA INDUSTRIAL PARA 45 TAZAS.
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			

CAFETERA INDUSTRIAL PARA 45 TAZAS. CUENTA CON UNA VENTANA DE AGUA FRONTAL QUE PERMITE VER CUÁNTO CAFÉ QUEDA Y SI ES NECESARIO, PREPARAR MÁS CON ANTICIPACIÓN. GRACIAS A SU SISTEMA DE DISPENSADOR A UNA MANO, SE PUEDE FÁCILMENTE SERVIR EL CAFÉ SIN NECESIDAD DE USAR LA OTRA MANO. ES MUY SENCILLA DE UTILIZAR, DE FÁCIL LIMPIEZA Y SEGURA GRACIAS A SU PRÁCTICA TAPA DE CIERRE CON TORSIÓN.

CARACTERÍSTICAS:

- PERMITE VERTER CON UNA SOLA MANO.
- CAPACIDAD PARA 45 TAZAS.
- LOS INVITADOS PUEDEN SERVIRSE FÁCILMENTE CON SÓLO PRESIONAR LA TAZA CONTRA EL DISPENSADOR.
- PARA PREPARAR 45 TAZAS.
- VENTANA DE NIVEL DE AGUA/CAFÉ.
- LUZ INDICADORA DE LISTO PARA SERVIR.
- MARCAS INTERNAS DEL NIVEL DE AGUA PARA UN LLENADO FÁCIL.
- ASAS GRANDES Y TAPA DE GIRO Y BLOQUEO REDUCEN LOS DERRAMES Y OFRECEN UN FÁCIL TRANSPORTE.
- DISPENSADOR FÁCIL DE PRESIONAR SIRVE CAFÉ EN CUALQUIER TIPO DE TAZA, INCLUYENDO TAZAS DESECHABLES.

UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA	FABRICANTE:	BODEGA ELECTRONICA XAZE S.A. DE C.V.
MODELO:	40519	MARCA:	HAMILTON BEACH
GARANTÍA:	1 AÑO		

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
16	15	PIEZA	ESTUFA CON GABINETE CON 4 QUEMADORES.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESTUFA CON GABINETE CON 4 QUEMADORES. ESTUFA DE PIE. TIPO DE ALIMENTACIÓN DE GAS. CAPACIDAD DE 126.6L. POSEE 4 QUEMADORES. PARRILLAS DE ALAMBRÓN. TIPO DE ENCENDIDO MANUAL.

SE TRATA DE UN MODELO DE 20" EN COLOR NEGRO CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE, 4 QUEMADORES DE TIPO ESTÁNDAR, UN GABINETE, PARRILLAS DE ALAMBRÓN RESISTENTES Y MANIJA METÁLICA. FUNCIONA CON GAS LP.

CARACTERÍSTICAS:

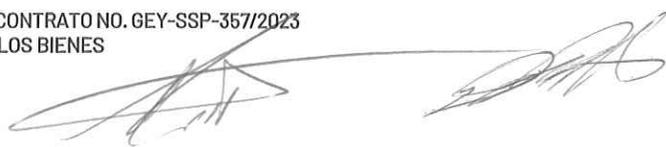
- FUNCIONAMIENTO: GAS
- TAMAÑO: 20"
- TIPO DE ESTUFA: GABINETE
- ENCENDIDO: MANUAL
- TIPO DE CUBIERTA: DE ACERO INOXIDABLE
- PARRILLAS: ALAMBRÓN
- NÚMERO DE QUEMADORES: 4 QUEMADORES
- TIPO DE QUEMADORES: ESTÁNDAR
- COLOR: NEGRO
- MEDIDAS (LARGO X ANCHO X ALTO): 50. 5 X 61 X 99 CM

UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	PIEZA	FABRICANTE:	BODEGA ELECTRONICA XAZE S.A. DE C.V.
MODELO:	GABY-CA-N	MARCA:	SUPERFLAMA
GARANTÍA:	1 AÑO		

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
17	13	PIEZA	PINTARRON DE 1.20 X 1.50.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PINTARRON DE 1.20 X 1.50. CUERPO DE AGLOMERADO DE MADERA (MDF) DE 6 MM DE ESPESOR. MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL MATE CON SISTEMA Y ACCESORIOS PARA FIJACIÓN A MURO.





SUPERFICIE DE PINTARRON DISEÑADO ESPECIALMENTE PARA ESCRIBIR CON LIGEREZA Y NATURALIDAD USANDO MARCADORES DE BORRADO EN SECO.

CHAROLA MONTABLE PORTA MARCADOR DE ALUMINIO ANODIZADO.

UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	<u>PIEZA</u>	FABRICANTE:	<u>LOTEN S.A. DE C.V.</u>
MODELO:	<u>LT-4838</u>	MARCA:	<u>LOTEN</u>
GARANTÍA:	<u>1 AÑO</u>		

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO												
18	15	PIEZA	TANQUE PARA GAS DE 20 KGS.												
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS															
<p>TANQUE PARA GAS DE 20 KGS. TANQUE DE GAS LP DE 20 KGS TIPO VERTICAL (CILINDRO) CON VÁLVULA ESTÁNDAR DE SEGURIDAD. ACABADO EXTERIOR CON PINTURA ELECTROSTÁTICA POLIÉSTER EN POLVO COLOR BLANCO.</p> <p>CARACTERÍSTICAS: PRESIÓN DE DISEÑO MPA (KG/CM2): 1.65 MPA (16.9 KG/CM2). PRESIÓN DE PRUEBA HIDROSTÁTICA MPA (KG/CM2): 3.33 MPA (34 KG/CM2). EXPANSIÓN VOLUMÉTRICA (%): NO MAYOR AL 10%. TOLERANCIA DE LA TARA (%): +- 1% DEL PESO MARCADO. PREPARACIÓN DE SUPERFICIE DEL RECIPIENTE: GRANALLADO. TIPO DE PINTURA: POLIÉSTER EN POLVO. ESPESOR DE PINTURA: 50 MICRAS.</p> <p>PERMITE LA SALIDA DE GAS LP EN ESTADO VAPOR DEL RECIPIENTE A LOS APARATOS DE CONSUMO.</p>															
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td>UNIDAD DE PRESENTACIÓN:</td> <td><u>PIEZA</u></td> <td>FABRICANTE:</td> <td><u>LOTEN S.A. DE C.V.</u></td> </tr> <tr> <td>MODELO:</td> <td><u>LT-GLP20</u></td> <td>MARCA:</td> <td><u>LOTEN</u></td> </tr> <tr> <td>GARANTÍA:</td> <td><u>1 AÑO</u></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	<u>PIEZA</u>	FABRICANTE:	<u>LOTEN S.A. DE C.V.</u>	MODELO:	<u>LT-GLP20</u>	MARCA:	<u>LOTEN</u>	GARANTÍA:	<u>1 AÑO</u>		
UNIDAD DE PRESENTACIÓN:	<u>PIEZA</u>	FABRICANTE:	<u>LOTEN S.A. DE C.V.</u>												
MODELO:	<u>LT-GLP20</u>	MARCA:	<u>LOTEN</u>												
GARANTÍA:	<u>1 AÑO</u>														

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

"POR EL "PROVEEDOR"

C. SERGIO ESPADAS MADERA
APODERADO LEGAL
DELGADO Y COMPAÑÍA S.A. DE C.V.



SOFIMEX®

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG-950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2851343
MOVIMIENTO
AUMENTO
DOCUMENTO
3576078
AGENTE
3426

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
MERIDA YUCATAN, A 1 DE DICIEMBRE DE 2023			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$139,453.00	\$892,425.00	PESOS	15
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$892,425.00 (**OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.***)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, HACEMOS CONSTAR POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO ADICIONAL QUE LA FIANZA NUMERO 2851343, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2023, QUE EXPEDIMOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$752,972.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS CON DOMICILIO EN LA CALLE 59 S/N, COLONIA CENTRO, MÉRIDA, YUCATÁN, CÓDIGO POSTAL 97000.

PARA GARANTIZAR POR: DELGADO Y COMPAÑIA S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN CALLE 68 X 49 Y 51 450-A, COL. CENTRO, MÉRIDA C.P. 97000 MÉRIDA YUC, CON RFC DEL951228SS3, LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS EN LA FIANZA ANTES CITADA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. GEY-SSP-357/2023, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2023 DADO QUE FUE MODIFICADO EN CUANTO A SU MONTO EL CONTRATO ORIGINAL MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-357/2023, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023, CON UN IMPORTE DE \$1,394,530.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A. ESTA COMPAÑÍA AFIANZADORA AMPLÍA SU RESPONSABILIDAD PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y DEL CONVENIO MODIFICATORIO ANTES CITADOS, INCREMENTANDO EL MONTO ORIGINAL DE LA FIANZA DE \$ 752,972.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE \$ 139,453.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) QUE EQUIVALE AL 10% DEL IMPORTE ADICIONAL SIN INCLUIR EL I.V.A MATERIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO, QUEDANDO AUMENTADA EL IMPORTE ACTUAL DE LA PÓLIZA DE FIANZA CON LA CANTIDAD DE \$ 892,425.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

CON EXCEPCIÓN DE DICHAS MODIFICACIONES, PREVALECE Y SUBSISTIRÁN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LAS DEMÁS OBLIGACIONES DE LA PÓLIZA EN QUE ORIGINALMENTE FUE EXPEDIDA LA FIANZA. EL PRESENTE DOCUMENTO ES CONJUNTO SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA QUE SE ENDOSA.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA	
PAYES REYNOSO KITZIA GERENTE DE OFICINA	
SELLO DIGITAL	
Be5kDNEXiRaWD4vZ2DN6OwwR7IVaILkzuMgppmgvUR+OfopL8StvZVikMkd6stHjHhXikTu4RJIInS2rbvD0UFGSP634UXO3K8FO3JeCTMITJgyBXNLOWVRjZ9kKwZidWm4XaaR7JjJd4UDY5GPRbxz7VXAB/FIOJ5N6ZLA= PAYES REYNOSO KITZIA	

2 LINEA DE VALIDACIÓN **0602851343VRF0G0** 1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx
Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: **0602851343VRF0G0**

*En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020 *



SOFIMEX®

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIANZA: 2851343

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 0602851343VRF0G0

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE) LOS FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7, y 19.1.8. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo. "

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Fecha de Reclamación;
- Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- Fecha de Expedición de la Fianza;
- Monto de la Fianza;
- Nombre o denominación del Fiado;
- Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
- Descripción de la obligación garantizada;
- Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que dé ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propleitaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.